

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2020-00042-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El curador Ad- litem de los demandados URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS, allegó a través de escrito del 20 de enero de 2021, el acta de notificación y posesión de su designación.

Si bien es cierto el acta tiene fecha del 10 de diciembre de 2020, el auxiliar de la justicia señala que fue suscrita el 20 de enero de 2021 (Folio 1 Documento 009.1 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), por tanto, a partir de ese día se tendrá por notificado y posesionado.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial allegado por el Curador Ad- Litem de los demandados URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: ADVERTIR que el curador Ad- Litem de los demandados URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS se notificó y posesionó el 20 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 04 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO

Proceso Pertenencia

Demandante: Fernando Rojas Lozano y Marlene Hurtado

Demandados: Urbanización El Refugio Ltda. En Liquidación y Personas Indeterminadas

Rad. 76001-3103-019-2020-00042-00

02

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a0d9682aac07228313885b52f42a046b7c3623db64f3d26e6b26c2ae2b97f1**

Documento generado en 03/02/2021 09:14:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**